

## BASES DE PARTICIPACIÓN DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-GEV/22/032/2012 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA CÚSPIDE.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, que se ubica en la Av. Miguel Alemán número 109, Colonia Federal, C.P. 91140, de esta ciudad capital, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 32 y 33 del Decreto No. 326 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz-Llave correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 419 y Artículos 1, 7, 9, 12, 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 44, 45, 46, 50, 51, 52, 56, 57, 58, 62, 63, 73, 74, 75, 79, 80, 81 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, así como el Artículo 2 fracción XVII y el artículo 37 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, le formula una atenta invitación para participar en la licitación simplificada número LS-GEV/22/032/2012 .

**PRIMERA.-** El objeto de la presente licitación lo constituye la adquisición de productos alimenticios, destinados a la alimentación de las personas que se encuentran en Centro Estatal Contra las Adicciones (CÚSPIDE), de conformidad con las especificaciones solicitadas en el anexo técnico de las presentes bases.

**SEGUNDA.-** Las condiciones de contratación son las siguientes:

**I.-Plazo de entrega:** De forma inmediata de acuerdo a la requisición que realice el Centro Estatal Contra las Adicciones (CÚSPIDE), una vez celebrado el contrato correspondiente.

**II.-Forma de pago:** **Crédito de treinta días hábiles**, contados a partir de la recepción de los bienes y factura debidamente requisitada a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la familia del Estado de Veracruz, con R.F.C. SDI 770430 IV2, Avenida Miguel Alemán 109, colonia federal, C.P. 91140, Xalapa, Ver. El pago se hará con Subsidio Estatal, en pesos Mexicanos a través de depósito Bancario o transferencia electrónica. Para la presente adquisición se cuenta con Dictamen de Suficiencia Presupuestal número SSE/D-0672/2012, emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**III.-Lugar de entrega:** Libre a piso, en el Centro Estatal Contra las Adicciones (CÚSPIDE) con domicilio en Comunidad Los Caños de Santa Rita s/n Delfino A. Victoria C.P.91690, o Santa Fe carretera libre Veracruz-Soledad de Doblado, Veracruz, en un horario de 9:00 a.m. a 14:00 p.m., de lunes a viernes.

**IV.-Garantía:** Garantía de las frutas y Verduras por un término mínimo de 7 días hábiles; los abarrotes por un término de noventa días hábiles excepto los productos como son pan blanco, pan dulce, galletas, cuya garantía será por 5 días hábiles, y las carnes, lácteos, pollo y mariscos por un término mínimo de 7 días hábiles, contados a partir de la recepción de los mismos, comprometiéndose su reposición en caso de que los mismos no estén en perfectas condiciones para su consumo, en un tiempo no mayor a un día hábil a partir de que se notifique la solicitud del cambio.

**TERCERA.-** La adjudicación se efectuará por partida al licitante que cumpla con los requisitos administrativos, legales, especificaciones, características y condiciones de contratación establecidas en las presentes bases y que además su propuesta económica resulte satisfactoria y conveniente para la convocante.

**CUARTA.-** La evaluación de las proposiciones correrá a cargo de la Comisión de Licitación integrada por Servidores Públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz para la presente licitación, integrada por los titulares de la Dirección de Finanzas y Administración; Dirección Jurídica y consultiva; del Centro Estatal Contra las Adicciones en su calidad de área solicitante o bien por algún representante que designe algún integrante de la presente comisión. Esta Comisión tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y leyes que sean relativas a la Licitación y estará presidida por la Directora de Finanzas y Administración y del Subdirector de Recursos Materiales. A los actos concernientes al procedimiento de Licitación, se invitará al representante de la Contraloría Interna, de conformidad con lo establecido por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**QUINTA.-** Cada participante entregará dos sobres debidamente cerrados de forma inviolable, uno con su proposición técnica y otro con la económica, elaborándola conforme a los criterios siguientes:

I.- Una sola proposición por partida en concurso, impresa en papel membretado de la empresa, sin tachaduras o enmendaduras, en idioma español y precio en pesos mexicanos.

II.- Los documentos elaborados que integren la proposición deberán ser firmados por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen (en caso de no cumplir será motivo de descalificación) exceptuando fotocopias de cualquier tipo de documento; **debiendo sostener los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza**, por un término mínimo de diez días hábiles contados a partir del acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas.

III.- Los documentos que al efecto se presenten, deberán ser en original en papel membreteado de la empresa, especialmente para la presente licitación, señalando domicilio y teléfono donde se le pueda hacer cualquier tipo de notificación (personalmente o por correo certificado con acuse de recibo), considerando lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y conforme al artículo 37 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La fotocopia de la identificación oficial de la persona física o del representante legal de la empresa, fotocopia del Registro Federal de Contribuyentes, la fotocopia actualizada del Registro en el Padrón de proveedores del Poder Ejecutivo del Estado, no es obligatorio presentarlos en papel membreteado.

#### **IV.- DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA DEBERÁ INCLUIRSE:**

a).- La documentación técnica, especificaciones y características de los bienes en caso de que aplique de acuerdo al **ANEXO 1** así como demás características generales.

b).- Garantía de las frutas y Verduras por un término mínimo de 7 días hábiles; los abarrotos por un término de noventa días hábiles excepto los productos como son pan blanco, pan dulce, galletas, cuya garantía será por 5 días hábiles, y las carnes, lácteos, pollo y mariscos por un término mínimo de 7 días hábiles, contados a partir de la recepción de los mismos, comprometiéndose a su reposición en caso de que los mismos no estén en perfectas condiciones para su consumo, en un tiempo no mayor a un día hábil a partir de que se notifique la solicitud del cambio, de conformidad con el **ANEXO 2**.

c).- Escrito en el cual acrediten su personalidad, en donde el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la proposición correspondiente. Dicho escrito deberá incluir la información señalada en el **ANEXO 3**.

- d).- Fotocopia de la identificación oficial del licitante o Representante Legal.
- e).- Fotocopia del Registro Federal de Contribuyentes.
- f).- Fotocopia actualizada de la cédula de alta al Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN).
- g).- Escrito en el que manifieste conocer y haber leído el contenido de las bases, aceptando los requisitos y condiciones establecidos en las mismas, conforme al **ANEXO 4**.
- h).- Escrito en el que manifieste conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con el **ANEXO 5**.
- i).- Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse bajo los supuestos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme al **ANEXO 6**.

**V.- DENTRO DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEBERÁ INCLUIRSE:**

- a).- Propuesta económica, misma que deberá contener los precios unitarios y globales, desglosando los importes el concepto del Impuesto al Valor Agregado (en caso de que aplique), así como los descuentos que en su caso ofrezcan, mencionando el tiempo y lugar de entrega, forma de pago, vigencia de precios y todas aquellas condiciones que puedan favorecer el interés de la convocante; conforme al **ANEXO 7**. Cuando no se señalen las condiciones de venta de los bienes se tendrán como aceptadas las estipuladas en la cláusula **SEGUNDA** de las presentes bases.
- b).- Escrito en el que manifiesten sus datos bancarios para efecto de pago, señalando: nombre del banco a depositar; nombre de la empresa o titular de la cuenta y número de cuenta.
- c).- Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que sostendrá los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por un término mínimo de diez días hábiles contados a partir del acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas, de acuerdo al **ANEXO 8**.

**SEXTA.-** La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en los términos siguientes:

**I.- LA PRESENTACIÓN:** Las proposiciones podrán presentarse personalmente o bien remitirse oportunamente por mensajería al Departamento de Licitaciones de la Subdirección de Recursos Materiales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, en este último supuesto el participante deberá anexar a sus sobres que contengan su propuesta técnica y su propuesta económica en la parte externa a estos, un escrito en el que señale perfectamente el número de la licitación en la que participarán, así como la hora de apertura de propuestas técnicas y económicas, haciendo mención que los mismos deberán ser entregados en el Departamento ya mencionado, en el entendido que toda propuesta extemporánea a la fecha y hora de inicio del acto de apertura no será aceptada. La omisión de este escrito no es causa de descalificación.

**II.- LA APERTURA:** La apertura de proposiciones técnicas y económicas, se llevará a cabo el día **30 de julio de 2012** a las **17:00 horas**, en la Sala de Juntas de Finanzas y Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sita en Avenida Miguel Alemán 109, Colonia Federal de Xalapa, Veracruz, la presencia de los participantes en dicho acto es opcional pero invariablemente se contará con la participación del

Órgano Interno de Control como lo estipula el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En el supuesto de que asista al acto de apertura de proposiciones persona distinta al licitante o su apoderado legal, dicha persona deberá exhibir al momento de entregar los sobres con sus propuestas correspondientes carta poder simple otorgada para participar en este acto e identificación oficial vigente con fotografía en original.

**SÉPTIMA.-** Los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado y en el Municipio de que se trate, tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas.

**OCTAVA.-** Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato se adjudicará en partes proporcionales entre los licitantes que las hayan presentado; de no aceptarlo éstos, la comisión de licitación lo asignará mediante el procedimiento de insaculación.

Queda prohibido a los licitantes concertar posturas entre sí, con fundamento en lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.

Los Órganos Internos de Control de las instituciones vigilarán el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica y pondrán en conocimiento de la Comisión Federal de Competencia toda posible irregularidad; vigilarán, así como, la Ley Federal de Metrología y Normalización, específicamente en lo relativo a normas oficiales mexicanas o normas mexicanas.

**NOVENA.-** El fallo se sustentará en el dictamen técnico-económico que emitirá la Comisión de Licitación que respalden la evaluación técnica y económica.

**DÉCIMA.-** El dictamen técnico-económico se llevará a cabo el día **31 de julio de 2012** a las **17:00 horas**, mismo que expresará cuál de los licitantes reúne las mejores condiciones en cuanto a calidad, rendimiento, precio, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega, servicios, garantías y demás consideraciones favorables para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, indicando también las razones y causas por las que en su caso se descalifique a alguno de los licitantes.

El dictamen se hará por escrito y contendrá los puntos resolutivos expresando de manera resumida, clara y concreta a favor de quien se debe pronunciar el fallo para, en su caso, celebrar contrato para la presente licitación, de acuerdo al monto adjudicado, con el apercibimiento para el licitante adjudicado o su representante legal de que si no comparece a suscribir el contrato en el lugar, día y hora señalados en la base décima quinta, se adjudicará si la oferta resulta conveniente, a la siguiente mejor postura, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento, en cuyo caso se iniciará otro procedimiento de licitación.

La adjudicación de la licitación se efectuará por partida, según el resultado de la evaluación a las propuestas técnicas y económicas del o los proveedores que cumplan con las especificaciones solicitadas, satisfagan los requisitos técnicos y económicos y proponga las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, de conformidad con la cláusula tercera y octava párrafo primero de las bases.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Para la selección de bienes, se preferirán bienes de tecnología y calidad superior a las especificaciones mínimas requeridas, en igualdad de condiciones de precio y aún cuando resulte un diferencial no mayor al 10% entre la oferta de mejor calidad o tecnología y la cotización o cotizaciones más bajas, a juicio del Sistema

para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz siempre y cuando con ello no rebase la disponibilidad financiera autorizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Elaborado el dictamen correspondiente, se notificará por escrito el fallo de la licitación el día **31 de julio de 2012** a las **17:30** horas del año en curso, mismo que se les enviará a su domicilio fiscal, el cual se indicará en el formato del anexo 3 de las presentes bases.

El fallo contendrá los puntos resolutivos del dictamen y las observaciones a que haya lugar. El acta deberá ser firmada por los integrantes de la Comisión de la licitación; la omisión de firma por parte de alguno de ellos no invalidará su contenido y efectos.

**DÉCIMA TERCERA.-** Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación o las proposiciones presentadas por los licitantes serán negociadas como se establece en el artículo 39 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**DÉCIMA CUARTA.-** El concurso podrá ser cancelado cuando concurren razones de interés público; la Entidad convocante podrá proceder a cancelar el procedimiento, reducir las partidas, ajustar o ampliar el volumen de los bienes de la presente Licitación, sin responsabilidad para la convocante por caso fortuito o de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales, se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso, lo anterior se comunicara con toda oportunidad y por escrito a todos los licitantes.

**DÉCIMA QUINTA.-** El licitante o el representante legal del licitante que resulte ganador deberá comparecer ante la Dirección Jurídica y Consultiva, para suscribir el contrato abierto correspondiente **ANEXO 9** a más tardar el día **7 de agosto de 2012** en un horario de **9:30 a 14:30 horas y 16:00 a 17:30 horas**, de no comparecer en el plazo indicado, se cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura en caso de que resulte conveniente al interés de la convocante; debiendo exhibir previamente a la firma del contrato la documentación legal que a continuación se cita:

\* Persona física: Acta de nacimiento, identificación oficial vigente, cédula fiscal, alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, poder notarial en el supuesto de que asista un representante legal, fotocopia de alta al catalogo de proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN) vigente.

\* Persona Moral: Acta constitutiva, modificaciones al acta constitutiva sea el caso; identificación oficial vigente, cédula fiscal, alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, poder notarial del representante legal de la empresa, fotocopia de alta al catalogo de proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN) vigente.

**DÉCIMA SEXTA.-** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, cuando concurren razones de interés público desfavorables para el patrimonio del Sistema, debiéndose cumplir el procedimiento señalado en los Artículos 79, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, podrá pactar con sus proveedores la ampliación mediante adendum de los contratos formalizados, sean éstos de bienes o servicios, siempre y cuando ésta no represente más del veinte por ciento del monto total de la partida que se amplíe y que el proveedor sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente.



Igual porcentaje se aplicará a las prórrogas que se hagan respecto de la vigencia de contratos.

Las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o pedido correspondiente, la calidad de los bienes, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá exhibir a favor de la **Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del contrato, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del **10% (DIEZ POR CIENTO), del monto total del o los contratos (sin incluir el impuesto al valor agregado)**, conforme a la redacción siguiente:

**“Ante: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave”.**

Para garantizar por ( nombre de la empresa que participa en la licitación), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, penas convencionales pactadas, así como para responder de los defectos de fabricación y vicios ocultos que se estipulan en el contrato Número \_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, celebrado entre El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Dirección de Finanzas y Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado Veracruz, y \_\_\_\_\_, relativo a \_\_\_\_\_ con un monto total de \_\_\_\_\_, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; La compañía afianzadora expresamente declara: a) Que la presente fianza se expide de conformidad con el texto integro de dicho contrato. b) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la entrega de los bienes a que se refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio modificatorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, sin necesidad de solicitar endosos. c) La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 95 y, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor, y conforme en que se aplique dicho procedimiento con exclusión de cualquier otro. d) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable orden expresa de la Secretaría de Finanzas y planeación del Estado. E) La afianzadora no goza de los derechos de orden y excusión, la presente fianza estará en vigor a partir de la fecha que la calza. F) En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz. G) La garantía de vicios ocultos que cubre la fianza estará vigente por un año posterior a la fecha de recepción de los bienes. La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para hacer efectiva esta garantía. Fin del texto.-----

**DÉCIMA NOVENA.-** Si el licitante adjudicado no presenta la póliza de fianza para el cumplimiento de contrato solicitado en la base décima octava, en un término de a más tardar diez días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato, la convocante podrá rescindir administrativamente el contrato celebrado.

**VIGÉSIMA.-**La dependencia convocante podrá declarar desierta la presente licitación en los siguientes casos:

- I.- No haya licitantes;
- II.- Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas,
- III.- Los Licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en la convocatoria y en las bases respectivas;
- IV.- No lo permita el presupuesto;
- V.- Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado; y
- VI.- Se presente caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de que sólo se presente una proposición, la convocante procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único. Si se declara desierta la licitación simplificada, la Institución podrá adjudicarlo directamente, con fundamento en lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** Se descalificará a los licitantes que incurran en los siguientes supuestos:

- I.- Que presten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.
- II.- Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante.
- III.- Incumplan con los requisitos establecidos en las bases de Licitación.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Los actos o resoluciones definitivos dentro del procedimiento de licitación podrán ser impugnados por el licitante o proveedor agraviado mediante el recurso de revocación, el cual se interpondrá ante la Contraloría General en cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** Cometan infracciones los licitantes o proveedores que:

- I. Proporcionen a la Institución información falsa o documentación alterada;
- II. Incumplan en los términos del contrato;
- III. Lesionar el interés público o la economía de las instituciones;
- IV. Declararse en quiebra una vez formalizado el contrato;
- V. Realizar prácticas desleales para con la institución o demás licitantes;
- VI. Injustificadamente y por causas que le sean imputables, no formalicen el contrato adjudicado por la convocante;
- VII. No sostener sus proposiciones técnicas y económicas presentadas en la licitación y,
- VIII. Las demás previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave o en otros ordenamientos aplicables.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** Las sanciones que se aplicarán a los proveedores o licitantes con motivo del incumplimiento a las bases, el fallo ó contrato de la presente licitación serán las siguientes:

- I. Multa de cien a mil días de salario mínimo general diario, vigentes en la capital del Estado, en la fecha en que se cometa la infracción; y
- II. Prohibición de participar en los procesos de licitación durante dos años.

**VIGÉSIMA QUINTA.-** Las penas convencionales que se aplicarán con motivo del incumplimiento de los proveedores a las bases, el fallo ó contrato de la presente licitación serán las siguientes:

- I.- Cuando exista incumplimiento total o parcial del contrato o se declare en quiebra, se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato y las penas convencionales que al efecto establezcan en el mismo contrato..
- II.- Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato se atrase en la entrega de los bienes, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al CINCO AL MILLAR por cada día de atraso sobre el servicio no entregado la cual será deducida del importe total a pagar, estableciendo dicha sanción en la factura

respectiva. Importe que no excederá del monto de la fianza del cumplimiento y vicios ocultos, y si así fuere se procederá a la rescisión del contrato.

**VIGÉSIMA SEXTA.-** Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, debiendo notificar dichas modificaciones por lo menos con veinticuatro horas previas al acto de apertura de proposiciones.

Para aclarar cualquier duda sobre la presente Licitación, deberán dirigirse al Departamento de Licitaciones de la Subdirección de Recursos Materiales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, sito en la Avenida Miguel Alemán 109, Colonia Federal de la ciudad de Xalapa, Ver., o bien comunicarse al teléfono 01 (228) 842 37 37, 8 42 37 30 extensiones 2303 y 3315.

## **ATENTAMENTE**

**XALAPA, VER., 20 DE JULIO DE 2012  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL ESTADO DE VERACRUZ**

\_\_\_\_\_  
**LIC. ASTRID ELIAS MANSUR**  
Directora de Finanzas y Administración

\_\_\_\_\_  
**LIC. VICTOR MANUEL CARRIZO YOVAL**  
Subdirector de Recursos Materiales.

\_\_\_\_\_  
**L.C.C. LAURA ELENA VEGA MARTÍNEZ**  
Jefa del Departamento de Licitaciones.

**ANEXO TÉCNICO  
LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS-GEV/22/032/2012  
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA CUSPIDE.**

<b>NO. DE PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>
1	FRUTAS Y VERDURAS
2	ABARROTÉS, CEREALES, SEMILLAS, PAN Y CONDIMENTOS
3	CARNES FRESCAS, EMBUTIDOS, QUESOS, CARNES FRÍAS
4	MARISCOS
5	POLLOS

**CONFORME LOS ANEXOS A, B, C, D y E.**

## ANEXO 1

**LIC. ASTRID ELIAS MANSUR**  
**DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL**  
**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA**  
**FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
**P R E S E N T E.**

Con relación a la Licitación Simplificada Número **LS-GEV/22/032/2012** relativa a la adquisición de productos alimenticios para CUSPIDE, me permito presentar la siguiente Propuesta Técnica.

**Ejemplo:**

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1	FRUTAS Y VERDURAS
2	ABARROTOS, CEREALES, SEMILLAS, PAN Y CONDIMENTOS
3	CARNES FRESCAS, EMBUTIDOS, QUESOS, CARNES FRÍAS
4	MARISCOS
5	POLLOS

**NOTA: CONTENIENDO CADA PARTIDA LO SEÑALADO EN CADA ANEXO: A, B, C, D y E.**

**“PROTESTO LO NECESARIO”**  
(lugar y fecha)

---

**REPRESENTANTE LEGAL**

## ANEXO 2

**LIC. ASTRID ELIAS MANSUR  
DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA  
FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ  
P R E S E N T E.**

En relación a la Licitación Simplificada Número \_\_\_\_\_, relativa a la adquisición de \_\_\_\_\_, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted **bajo protesta de decir verdad** que la empresa \_\_\_\_\_ Garantía de las frutas y Verduras por un término mínimo de 7 días hábiles; los abarrotes por un término de noventa días hábiles excepto los productos como son pan blanco, pan dulce, galletas, cuya garantía será por 5 días hábiles, y las carnes, pollo, lácteos y mariscos por un término mínimo de 7 días hábiles, contado a partir de la recepción de los mismos, comprometiéndose a su reposición en caso de que los mismos no estén en perfectas condiciones para su consumo, en un tiempo no mayor a un día hábil a partir de que se notifique la solicitud del cambio.

**“PROTESTO LO NECESARIO”**

(lugar y fecha)

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL**

### ANEXO 3

**LIC. ASTRID ELIAS MANSUR**  
**DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL**  
**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA**  
**FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
**P R E S E N T E.**

\_\_\_\_\_(nombre)\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta concernientes a la Licitación Simplificada Número LS-GEV/22/032/2012, en nombre y representación de: (Persona física o moral).

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	Correo Electrónico:
Nº. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s):
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura pública número:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		

**“PROTESTO LO NECESARIO”**  
(lugar y fecha)

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**Nota:** El presente formato deberá ser reproducido en papel membretado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.

ANEXO 4

LIC. ASTRID ELIAS MANSUR  
DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA  
FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ  
P R E S E N T E.

En relación a la Licitación Simplificada Número \_\_\_\_\_ relativa a la adquisición de \_\_\_\_\_, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted **bajo protesta de decir verdad** que la empresa \_\_\_\_\_ señala conocer y haber leído el contenido de las bases, aceptando los requisitos y condiciones establecidos en las mismas.

**“PROTESTO LO NECESARIO”**  
(lugar y fecha)

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 5

LIC. ASTRID ELIAS MANSUR  
DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA  
FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ  
P R E S E N T E.

En relación a la Licitación Simplificada Número \_\_\_\_\_ relativa a la adquisición de \_\_\_\_\_, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted **bajo protesta de decir verdad** que la empresa \_\_\_\_\_ conoce las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**“PROTESTO LO NECESARIO”**  
(lugar y fecha)

---

REPRESENTANTE LEGAL

## ANEXO 6

LIC. ASTRID ELIAS MANSUR  
DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA  
FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ  
P R E S E N T E.

En relación a la Licitación Simplificada Número. \_\_\_\_\_, relativa a la adquisición de \_\_\_\_\_, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted **bajo protesta de decir verdad** que la empresa \_\_\_\_\_ no se encuentra en los supuestos que establece el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.

**“PROTESTO LO NECESARIO”**  
(lugar y fecha)

---

**REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXO 7**

**LIC. ASTRID ELIAS MANSUR  
DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA  
FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ  
P R E S E N T E.**

Con relación a la Licitación Simplificada Número **LS-GEV/22/032/2012** relativa a la adquisición de productos alimenticios para CUSPIDE me permito presentar la siguiente propuesta económica:

**Ejemplo:**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y MARCA (EN CASO DE QUE APLIQUE)	MONTOS ANUALES APROXIMADOS
		MONTO (MÍNIMO)
1	FRUTAS Y VERDURAS	X
2	ABARROTES, CEREALES, SEMILLAS, PAN Y CONDIMENTOS	X
3	CARNES FRESCAS, EMBUTIDOS, QUESOS, CARNES FRÍAS	X
4	MARISCOS	X
5	POLLOS	X
<b>SUBTOTAL</b>		X
<b>I.V.A.</b>		X
<b>TOTAL</b>		X

IMPORTE CON LETRA: (PESOS /100 M.N.)

**“PROTESTO LO NECESARIO”**  
(lugar y fecha)

---

**REPRESENTANTE LEGAL**

## ANEXO 8

**LIC. ASTRID ELIAS MANSUR  
DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA  
FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ  
P R E S E N T E.**

En relación a la Licitación Simplificada Número. \_\_\_\_\_, relativa a la adquisición de \_\_\_\_\_, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, señalo a usted **bajo protesta de decir verdad** que la empresa \_\_\_\_\_ manifiesta bajo protesta de decir verdad, que sostendrá los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por un término mínimo de diez días hábiles contados a partir del acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas.

**“PROTESTO LO NECESARIO”**  
(lugar y fecha)

---

**REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXO 9  
MODELO DE CONTRATO**

CONTRATO No. \_\_\_\_/2012  
DERIVADO DE LA LS-GEV/22/\_\_\_\_/2012

CONTRATO ABIERTO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, A QUIEN PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES Y DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA LA EMPRESA \_\_\_\_\_ REPRESENTADA LEGALMENTE POR \_\_\_\_\_ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" SUJETÁNDOSE LAS PARTES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

**A N T E C E D E N T E S**

A) EL DÍA \_\_\_\_\_, EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, HIZO UNA INVITACIÓN A DIFERENTES EMPRESAS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-GEV/22/\_\_\_\_/2012 RELATIVA A \_\_\_\_\_.

B) EL DÍA \_\_\_\_\_, ANTE LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN, SE EFECTUÓ EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, DE LAS EMPRESAS INVITADAS A LA PRESENTE LICITACIÓN.

C) A LAS \_\_\_\_\_ DEL DÍA \_\_\_\_\_, EL COMITÉ DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-GEV/22/\_\_\_\_/2012 RELATIVA A \_\_\_\_\_, EMITE EL DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO Y EN LA MISMA FECHA Y HORA LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-GEV/22/\_\_\_\_/2012, RELATIVA A \_\_\_\_\_, SE REUNIERON CON OBJETO DE ANALIZAR LAS PROPOSICIONES DE LA EMPRESA PARTICIPANTE EN LA LICITACIÓN Y DICTAMINAR LAS MEJORES OPCIONES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO, CON FUNDAMENTO EN EL PUNTO 9 DEL ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD SOCIAL PUBLICADO EN EL NÚMERO 183 DE LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2005 Y CON BASE EN LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, AL DICTAMEN TÉCNICO ELABORADO POR EL ÁREA SOLICITANTE, SE DETERMINÓ LA CONVENIENCIA DE ADJUDICAR LOS BIENES EN LICITACIÓN A LA EMPRESA \_\_\_\_\_, EMITIENDO PARA TAL EFECTO EL ACUERDO \_\_\_\_\_.

D) A LAS \_\_\_\_\_ SE EMITIÓ EL FALLO CORRESPONDIENTE Y VALORADOS ESTOS ASPECTOS Y CON EL FIN DE ELEGIR A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, SE DETERMINÓ ADJUDICAR A \_\_\_\_\_ LAS PARTIDAS EN LICITACIÓN.

E) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 60 Y 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y AL CONTENIDO DEL MEMORANDO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, FIRMADO POR LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES.

**D E C L A R A C I O N E S**

**DE "DIF ESTATAL"**

A) QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL.

B) QUE COMPARECE A SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES Y DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 INCISO F), DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ Y DEL ARTÍCULO 18 INCISO G), DEL MANUAL PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SUBCOMITÉS DE ADQUISICIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ.

C) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: AVENIDA MIGUEL ALEMÁN NÚMERO 109, COLONIA FEDERAL, CP. 91140, EN ESTA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ.

DE " EL PROVEEDOR "

A) QUE ES UNA PERSONA \_\_\_\_\_, CONSTITUIDA DE ACUERDO A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO JUSTIFICA CON \_\_\_\_\_

B) QUE SU PERSONALIDAD \_\_\_\_\_, LA JUSTIFICA CON \_\_\_\_\_

C) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN: \_\_\_\_\_.

D) QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, INFRAESTRUCTURA Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

ATENTAS A LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES MENCIONADAS, LAS PARTES ACEPTAN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" VENDE Y "DIF ESTATAL" COMPRA A PRECIO FIJO LOS SIGUIENTES BIENES:**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1		
"		
5		
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$XXXXXX</b>
<b>I.V.A.</b>		<b>\$XXXXXX</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$XXXXXX</b>

**SEGUNDA.- "DIF ESTATAL" SE COMPROMETE A PAGAR UN PRECIO FIJO A "EL PROVEEDOR" EN CANTIDAD TOTAL DE \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 M.N.), INCLUYENDO SU IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE SERÁ LIQUIDADO \_\_\_\_\_ A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA.**

**TERCERA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR \_\_\_\_\_ Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "DIF ESTATAL" LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA \_\_\_\_\_ EN \_\_\_\_\_ DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, UBICADO EN: XXXXXXXXXXXX, \_\_\_\_\_ DEL ANEXO TÉCNICO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE CONTRATO COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO Y EL CUAL FIRMAN Y ACEPTAN LAS PARTES DE CONFORMIDAD.**

**CUARTA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A SOSTENER LOS PRECIOS PRESENTADOS EN SU PROPUESTA ECONÓMICA, HASTA POR EL TÉRMINO DE \_\_\_\_\_, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, AÚN CUANDO EXISTAN ERRORES ARITMÉTICOS, POR LO QUE SE COMPROMETE A SURTIR EN SU TOTALIDAD LA CANTIDAD QUE LE ES ADJUDICADA.**

**QUINTA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR LOS BIENES CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN, COMPOSICIÓN O VICIOS OCULTOS, COMPROMETIÉNDOSE A CAMBIARLOS POR OTROS DE LA CALIDAD REQUERIDA, TOTALMENTE NUEVOS, EN UN PLAZO NO MAYOR DE \_\_\_\_\_ DE QUE SE LE NOTIFIQUE LA SOLICITUD DEL CAMBIO.**

**SEXTA.- "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "DIF ESTATAL" ANALICE EN EL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONTRATO LA CALIDAD DE LOS MISMOS Y EN CASO DE NO AJUSTARSE A LO REQUERIDO, "EL PROVEEDOR", SE COMPROMETE A CAMBIARLOS POR OTROS TOTALMENTE NUEVOS.**

**SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" SE RESPONSABILIZA TOTALMENTE DE CUALQUIER VIOLACIÓN O INFRACCIÓN A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL DE PATENTES O MARCAS, EXIMIENDO DE ÉSTA A "DIF ESTATAL".**

**OCTAVA.- ACUERDAN LAS PARTES QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN CEDERSE O TRASPASARSE BAJO NINGUNA MODALIDAD EN FAVOR DE PERSONA ALGUNA, LA CONTRAVENCIÓN A ESTO TRAERÁ COMO CONSECUENCIA LA RESCISIÓN DEL MISMO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "DIF ESTATAL".**

**NOVENA.- "DIF ESTATAL", VIGILARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR", SEÑALADAS EN ESTE CONTRATO Y EN SU CASO PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS PENAS AQUÍ ESTIPULADAS.**

**DÉCIMA.- ACUERDAN "LAS PARTES" QUE HAN DECIDIDO DE COMÚN ACUERDO ESTABLECER CON EL CARÁCTER DE PENA CONVENCIONAL LO SIGUIENTE:**

**"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS, ACEPTANDO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O RETARDO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL MISMO, PAGARÁ AL "DIF ESTATAL", POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL RESULTADO DE APLICAR UN CINCO AL MILLAR A LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.**

PARA EFECTOS DE PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL, EL **"PROVEEDOR"** ACEPTA EN ESTE ACTO QUE **"DIF ESTATAL"** DESCUENTE LAS CANTIDADES QUE RESULTEN APLICABLES POR LA PENALIZACIÓN ESTABLECIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DE LA CANTIDAD TOTAL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"**, QUIEN A SU VEZ NO PODRÁ EXIGIR EL PAGO DE DICHAS CANTIDADES DESCONTADAS AL HABER INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PENALIZACIÓN PECUNIARIA QUE SE HA PACTADO.

DE IGUAL MANERA ACUERDAN **LAS PARTES** QUE SI EL MONTO DE LAS CANTIDADES POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL EXCEDIERE DEL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, EL **"DIF ESTATAL"** PODRÁ RESCINDIRLO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD, HACIENDO EFECTIVA LA FIANZA OTORGADA PARA SU CUMPLIMIENTO.

**DÉCIMA PRIMERA.- "DIF ESTATAL" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, ASÍ COMO REVOCARLO ANTICIPADAMENTE CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD.**

**DÉCIMA SEGUNDA.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR SU INCUMPLIMIENTO, EL PAGO DE PENAS CONVENCIONALES Y TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS, DEDUCIDAS DEL PEDIDO \_\_\_\_; "EL PROVEEDOR" OTORGA UNA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, POR EL IMPORTE DE \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_/100 M.N.) EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR LA COMISIÓN Y SU IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

DICHA FIANZA DEBERÁ CUBRIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

**I DEBERÁ ACEPTAR EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 95, 95 BIS Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.**

**II SE DEBERÁ COMPROMETER A PAGAR HASTA LA CANTIDAD IMPORTE DE LA FIANZA, EN CASO DE QUE SU FIADO NO JUSTIFIQUE PLENAMENTE Y A SATISFACCIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, INCLUSO LAS CLÁUSULAS PENALES.**

**III ASIMISMO, DEBERÁ SEÑALARSE QUE LA COMPAÑÍA AFIANZADORA SE COMPROMETE A SEGUIR AFIANZANDO EN EL CASO DE QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS O ESPERAS AL FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN.**

**IV LA PÓLIZA ESTARÁ VIGENTE POR UN AÑO A PARTIR DE QUE "DIF ESTATAL" RECIBA DE CONFORMIDAD LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.**

**V LA FIANZA SÓLO PODRÁ CANCELARSE A PETICIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

**DÉCIMA TERCERA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESENTAR LA PÓLIZA DE FIANZA MENCIONADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN UN TÉRMINO NO MAYOR A DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.**

**DÉCIMA CUARTA.- "DIF ESTATAL", HARÁ EFECTIVA LA FIANZA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, CUANDO "EL PROVEEDOR" SIN CAUSA JUSTIFICADA INCUMPLA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

**DÉCIMA QUINTA.- "EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 13 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EN CONSECUENCIA ES EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, LIBERANDO A "DIF ESTATAL" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.**

**DÉCIMA SEXTA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLO EN CUALQUIER TIEMPO, LUGAR Y BAJO LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS.**

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN ATENCIÓN A SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

**DÉCIMA OCTAVA.- CLÁUSULA ESPECIAL.** LAS PARTES RECONOCEN LA PERSONALIDAD DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EFECTOS DE HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS OTORGADAS EN ESTE CONTRATO, ACORDANDO QUE SI LA LITERALIDAD DEL TEXTO DE FIANZA LO PERMITE ESTA CLÁUSULA DEBERÁ INSERTARSE EN EL TEXTO MISMO DE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE XALAPA ENRÍQUEZ VERACRUZ, A LOS ----- DEL MES DE ----- DEL AÑO DOS MIL DOCE.

**POR "DIF ESTATAL"**

**POR "EL PROVEEDOR"**

\_\_\_\_\_  
**PRESIDENTA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES Y  
DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**

**TESTIGOS**

\_\_\_\_\_  
**DIRECTOR JURÍDICO Y CONSULTIVO**

\_\_\_\_\_  
**Y ÁREA SOLICITANTE**

\_\_\_\_\_  
**SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES**

\_\_\_\_\_  
**JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES**

## CONTENIDO DEL ARTÍCULO 45

### LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

**Artículo 45.-** Las instituciones no podrán recibir proposiciones o celebrar contrato alguno, con las personas físicas o morales que se mencionan:

I. Aquellas con las que cualquier servidor público en cargos de dirección, mandos medios o superiores de la propia institución, tenga relación familiar o de negocios, incluyendo aquellas de cuya contratación pueda resultar algún beneficio económico para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles hasta el segundo, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o bien para socios, sociedades o asociaciones de las que el servidor público o las personas antes enunciadas, formen o hayan formado parte, cuando menos dos años antes de que aquél haya ocupado el cargo;

II. Los servidores públicos ajenos a la dirección o el mando en la institución, pero que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la misma, o de las personas morales de las que éstos formen parte, a menos que se solicite previamente la autorización expresa al órgano de control interno, el cual podrá pedir la opinión del subcomité;

III. Aquellas personas inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

IV. Aquellos proveedores a los que, por causas imputables a ellos, la institución convocante les hubiera rescindido administrativamente un contrato en más de una ocasión, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Institución convocante durante dos años calendario, contados a partir de la fecha de rescisión del segundo contrato;

V. Los proveedores que se encuentren en el supuesto de la fracción anterior respecto de dos o más instituciones, durante un año calendario;

VI. Las que hubieren incumplido sus obligaciones contractuales respecto de las materias de esta Ley, por causas imputables a ellas y que hayan ocasionado daños perjuicios a una institución;

VII. Los proveedores o licitantes cuya actividad mercantil o de negocios, de conformidad con su objeto social registrado y autorizado, no corresponda o no tenga relación con los bienes o servicios solicitados por la institución;

VIII. Las que hubieren proporcionado información falsa o que hayan actuado con dolo o mala fe en algún proceso para la adjudicación de un contrato;

IX. Las que hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por esta Ley;

X. Los proveedores que se encuentren en mora respecto de la entrega de bienes o servicios por causas imputables a ellos;

XI. Aquellas a las que se haya declarado en suspensión de pagos o estado de quiebra, o que estén sujetas a concurso de acreedores;

XII. Las que por sí o a través de empresas del mismo grupo, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y la institución; y

XIII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas por disposición de la ley.

**ANEXO A**  
**(FRUTAS Y VERDURAS)**

<b>NO. DE PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDADES ANUALES APROXIMADAS (MÍNIMAS)</b>	<b>CANTIDADES ANUALES APROXIMADAS (MÁXIMAS)</b>
1	ACELGAS	ROLLO	100	115
	ACUYO	PIEZA	36	41
	AGUACATE HASS	KILO	200	230
	ALFALFA	ROLLO	10	12
	AJOS	KILO	24	28
	APIO	ROLLO	36	41
	BERROS	ROLLO	192	221
	BETABEL	KILO	160	184
	BRÓCOLI	KILO	180	207
	CALABACITA ITALIANA	KILO	684	787
	CARAMBOLA	KILO	12	14
	CEBOLLA BLANCA	KILO	420	483
	CEBOLLA CAMBRAY	ROLLO	30	35
	CEBOLLA MORADA	KILO	30	35
	CILANTRO	ROLLO	20	23
	COL	PIEZA	40	46
	COLIFLOR	PIEZA	90	104
	CRUZETAS	KILO	30	35
	CHAYOTE TIERNO	KILO	720	828
	CHILE POBLANO	KILO	60	69
	CHILE VERDE	KILO	12	14
	ELOTE NATURAL DESGRANADO Y LIMPIO	KILO	50	58
	ELOTE TIERNO	PIEZAS	100	115
EJOTE	KILO	220	253	
EPAZOTE	ROLLO	28	32	
ESCAROLA	PIEZA	10	12	
ESPINACAS	ROLLO	190	219	

HIERBA BUENA	ROLLO	20	23
HIERBA DE OLOR (AGUACATILLO)	ROLLO	7	8
HOJA DE LAUREL ENTERAS	ROLLO	20	23
HOJA DE PLÁTANO	ROLLO	120	138
LECHUGA FRANCESA	PIEZA	50	58
LECHUGA LARGA	PIEZA	130	150
LECHUGA ROMANA	PIEZAS	500	575
MAÍZ POZOLERO	KILO	96	110
NOPAL SIN ESPINAS	KILO	70	81
PAPA CAMBRAY	KILO	70	81
PAPA BLANCA	KILO	230	265
PEREJIL	ROLLO	24	28
PIMIENTO MORRON AMARILLO	KILO	50	58
PIMIENTO MORRON VERDE	KILO	50	58
PIMIENTO MORRON ROJO	KILO	50	58
PORO	PIEZA	195	224
RÁBANO	ROLLO	96	110
ROMERO SECO EN VARA	ROLLO	12	14
TOMATE ROJO	KILO	3280	3772
TOMATE VERDE EN CASCARA	KILO	480	552
TOMILLO	ROLLO	12	14
ZANAHORIA	KILO	500	575
<b>FRUTAS</b>			
CAÑA	KILO	10	12
CIRUELA ROJA	KILO	180	207
DURAZNO AMARILLO	KILO	288	331
DURAZNO MELOCOTON	KILO	288	331
FRAMBUESA	KILO	30	35
FRESAS	KILO	160	184
GUANABANA EN PULPA	KILO	290	334
GUAYABAS	KILO	180	207
JAMAICA	KILO	80	92
JICAMA	KILO	100	115
KIWI	KILO	100	115

LIMÓN	KILO	580	667
MAMEY	KILO	30	35
MANGO MANILA	KILO	300	345
MANZANA GOLDEN	KILO	192	221
MANZANA VERDE	KILO	100	115
MANDARINA	KILO	140	161
MARACUYA	KILO	290	334
MELÓN	PIEZAS	870	1001
NARANJA DE JUGO	KILO	1920	2208
PAPAYA MARADOL	KILO	100	115
PEPINO	KILO	310	357
PERA MANTEQUILLA	KILO	192	221
PIÑA GRANDE	PZAS (MEDIANA)	300	345
PLÁTANO MACHO	KILO	192	221
PLÁTANO ROATAN	KILO	480	552
SANDIA GRANDE (DE 5 KILOS APROXIMADAMENTE C/U)	PIEZA	800	920
TAMARINDO EN PULPA	BOLSA	250	288
TEJOCOTES	KILO	20	23
TORONJA ROSA	KILO	60	69
TUNA	KILO	210	242
UVA GLOBO	KILO	190	219
UVA VERDE	KILO	190	219

## ANEXO B

### (ABARROTES, CERALES, SEMILLAS, PAN Y CONDIMENTOS)

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES ANUALES APROXIMADAS (MÍNIMAS)	CANTIDADES ANUALES APROXIMADAS (MÁXIMAS)
2	ACEITE EN AEROSOL SIMILAR PAM ORIGINAL	BOTE DE 170 GRS.	28	32
	ACEITE SIMILAR CAPULLO	LITRO	624	718
	ACEITE DE OLIVA SIMILAR CARBONEL	FRASCO DE 1 LITRO	56	64
	ACEITUNA SIMILAR JOLCA	FRASCO DE 1 KG.	20	23
	ACITRON VARIOS SABORES A GRANEL	KILO	3	3
	ACHIOTE SIMILAR LA ANITA	PAQ. DE KILO	48	55
	AJO GRANULADO SIMILAR TONE'S	FRASCO 730GRS.	13	15
	AJO MOLIDO	KILO	2	2
	AJONJOLI A GRANEL	KILO	12	14
	ALCAPARRAS SIMILAR VERMEX	FRASCO 120 GRS.	20	23
	ALMENDRAS A GRANEL	KILO	24	28
	ALUBIAS A GRANEL	KILO	78	90
	ARROZ A GRANEL	KILO	600	690
	ATE DE SABORES	KILO	10	12
	ATÚN SIMILAR NAIR EN AGUA ABRE FÁCIL	LATA DE 170 GRS.	1,152	1,325
	AVENA A GRANEL	KILO	90	104
	AZÚCAR	KILO	1,600	1,840
	AZÚCAR GLASS SIMILAR USHER	KILO	30	35
	BOLSA TRANSPARENTE DE PLÁSTICO 20 X 45	KILO	20	23
	BOLSA TRANSPARENTE DE PLÁSTICO 40 X 60	KILO	30	35
	BOLSA TRANSPARENTE DE PLÁSTICO 50 X 70	KILO	100	115
	CACAHUATE PELADO A GRANEL	KILO	36	41
	CAFÉ DESCAFEINADO SIMILAR DECAF	FRASCO 200 GRS.	240	276
CAJETA SIMILAR CORONADO	FRASCO 660 GRS.	80	92	

CANELA MOLIDA SIMILAR TONE'S	FRASCO .511 GRAMOS	10	12
CANELA EN RAJA A GRANEL	KILO	10	12
CAPACILLOS No. 72	PAQ. C/25	24	28
CARAMELO LIQUIDO SIMILAR D'GARY	LITRO	10	12
CEREAL KORN FLAKES SIMILAR KELLOGGS	CAJA DE 660 GR	210	242
CEREZA ROJA SIMILAR MEMBERS MARK	FRASCO 2.1 KG.	5	6
CIRUELA PASA A GRANEL	KILO	30	35
CLAVO A GRANEL	KILO	7	8
COCO SECO RAYADO A GRANEL	KILO	36	41
COCOA A GRANEL	KILO	12	14
COCTEL DE FRUTAS SIMILAR LA COSTEÑA	LATA DE 800 GRS.	432	497
COMINOS MOLIDO SIMILAR TONE'S FC. DE 450 GRS.	FRASCO	10	12
CONCENTRADO DE HORCHATA DE ARROZ SIMILAR ESTRELLA	BOTE DE 5 LITROS	96	110
CONCENTRADO DE POLLO SIMILAR KNORR SUIZA	BOTE DE 3.8 KG.	80	92
CUCHARAS DE PLASTICO CHICAS	PAQ DE 50 C/U	60	69
CUERNITOS DE HUEVO A GANEL	PIEZA	1,920	2,208
CURRY EN POLVO SIMILAR MC CORMICK	CAJITA 27 GRS.	6	7
CREMA DE COCO SIMILAR CALAHUA	LATA DE 480 ML.	288	331
CREMA P/BATIR SIMILAR LINCONT	LITRO	30	35
CHAMPIÑONES EN LATA SIMILAR HERDEZ	LATA 400 GRS.	576	662
CHICHAROS EN LATA	LATA 400 GRS.	576	662
CHILE ANCHO	KILO	36	41
CHILE MULATO	KILO	28	32
CHILE PASILLA	KILO	20	23
CHILE GUAJILLO	KILO	30	35
CHOCOMILK	LATA 1,750 KG.	25	29
CHOCOLATE EN BARRA SIMILAR ABUELITA	BARRA DE 90 GRS.	130	150
CHOCOLATE LIQUIDO SIMILAR HERSHEY	BOTE 3.4	18	21

DESINFECTANTE PARA VEGETALES Y FRUTAS	LITRO	100	115
DURAZNO EN ALMÍBAR SIMILAR LA COSTEÑA	LATA 800 GRS.	432	497
ENCENDEDOR DE PISTOLA SIMILAR TOKAI	PIEZA	60	69
FLAN SIMILAR GARY SABOR VAINILLA	SOBRE 140 GRS.	70	81
FRESA RESPOSTEL SIMILAR DEIMAN EN PRESENTACIÓN DE 1 LITRO	LITRO	6	7
FRIJOL BAYO A GRANEL	KILO	120	138
FRIJOL NEGRO	KILO	290	334
FRUTA SECA	KILO	10	12
GALLETAS SURTIDO RICO	CAJA DE 1 KILO	250	288
GALLETAS MARIAS SIMILAR GAMESA	PAQ. DE 170 GRS.	96	110
GALLETAS SALADAS RICKS	CAJA DE 1 KG	48	55
GELATINA DE AGUA VARIOS SABORES SIMILAR GARY	BOLSITA DE 170 GRS.	1,310	1,507
GELATINA LIGHT SIMILAR GARY	BOLSITA DE 170 GRS.	90	104
GELATINA DE LECHE VARIOS SABORES SIMILAR GARY	BOLSITA DE 170 GRS.	300	345
GRANADINA SIMILAR LA MADRILEÑA	LITRO	30	35
GRANILLO DE CHOCOLATE A GRANEL	KILO	8	9
GRANO DE ELOTE SIMILAR "CLEMENTE"	LATA 410 GR	576	662
GRANOLASIMILA QUAKER	BOLSA DE 850 GRS.	193	222
GRENETINA PYLSAC 300° BLOMM SIMILAR DEIMAN	KILO	20	23
GUTEN FAJITAS SIMILAR GUTEN	PAQ. 500 GRS.	30	35
GUTEN POLLO SIMILAR GUTEN	PAQ. 500 GRS.	30	35
HABAS SECAS A GRANEL	KILO	120	138
HARINA BLANCA SIMILAR SAN BLASS	KILO	250	288
HARINA PARA HOT CAKES SIMILAR PRONTO	CAJA DE 1 KG	144	166

HARINA P/PASTEL SIMILAR TRES ESTRELLAS	BOTE DE 500 GRS.	72	83
HELADO DE CREMA VARIOS SABORES SIMILAR HOLANDA	LITRO	30	35
JARABE DE HORCHATA DE COCO SIMILAR ESTRELLA	CJA C/12 BOTES DE 1 LITRO C/U	216	248
JUGO SIMILAR MAGGI	BOTELLA 800 ML.	25	29
LECHE CONDENSADA LECHERA SIMILAR NESTLE	LATA DE 397 ML.	1,300	1,495
LECHE EVAPORADA SIMILAR CARNETION CLAVEL	LATA DE 378 ML.	130	150
LECHE DESLACTOSADA SIMILAR SAN MARCOS	CAJA C/12 PZAS.	1740	2001
LECHE DESCREMADA SIMILAR SAN MARCOS	CAJA C/12 PZAS.	1740	2001
LENTEJAS A GRANEL	KILO	90	104
LEVADURA EN SOBRE SIMILAR TRADI PAN	CAJA 55 GRS.	30	35
MAIZENA BLANCA	CAJA DE 750 GRS.	120	138
MAIZENA DE VAINILLA VARIOS/SABORES	SOBRE 47 GRS.	1,730	1,990
MASA A GRANEL	KILO	120	138
MASA DE HOJALDRE SIMILAR MEMBERS MARK	KILO	150	173
MANTECA VEGETAL SIMILAR INCA	KILO	15	17
MAYONESA SIMILAR MC CORMICK	FRASCO DE 3,400 KG.	50	58
MEDIA CREMA SIMILAR LALA	CAJITA DE 250 ML.	2300	2645
MERMELADA DE FRAMBUESA/FRESA/NARANJA Y PIÑA SIMILAR MC CORMICK	FRASCO DE 550 GRS.	60	69
MIEL MAPLE SIMILAR KARO	FRASCO DE 500 ML.	70	81
MOSTAZA SIMILAR MC CORMICK	FRASCO DE 3,780 KG.	12	14
MOLE SIMILAR XIQUEÑO	BTE. 500 GRS.	120	138
NUEZ PELADA A GRANEL	KILO	36	41
OREGANO SECO	KILO	12	14

PALILLOS SIMILAR PINGUINO	CAJA C/24 PAQ. DE 250 C/U	8	9
PALO P/ELOTE A GRANEL	PAQUETE	15	17
PAPA CONGELADA FRANCESA SIMILAR MEMBERS	CAJA C/6 BOLSAS	30	35
PAPEL ALUMINIO, PAQUETE 100 MTS. SIMILAR PLASA	PAQUETE	30	35
PAPEL DESTRAZA A GRANEL	KILO	30	35
PAPEL ENCERADO A GRANEL	PZA. 20 MTRS.	20	23
MEDIAS NOCHES SIMILAR BIMBO	PAQUETE C/8 PZAS.	390	449
MEDIAS NOCHES DE HUEVO	PIEZA	1,920	2,208
PAN BLANCO SIMILAR BIMBO	PAQUETE GRANDE	600	690
PAN INTEGRAL SIMILAR BIMBO	PAQUETE	480	552
PAN MOLIDO A GRANEL	KILO	96	110
PAN TOSTADO SIMILAR BIMBO	PAQUETE	150	173
PAMBAZO MEDIANO	PIEZA	1,920	2,208
BIMBOLLO SIMILAR BIMBO	PAQUETE C/8 PZAS.	310	357
PASITAS A GRANEL	KILO	25	29
PASTA PARA SPAGUETTI SIMILAR LA MODERNA	CAJA CON 20 BOLSITAS DE 200 GRS. C/U	30	35
PASTA FETTUCINE SIMILAR BARILLA	PIEZA DE 500 GRS.	60	69
PASTA FUSILI SIMILAR BARILLA	PIEZA DE 500 GRS.	60	69
PASTA PARA SOPA VARIAS PRESENTACIONES SIMILAR BARILLA	PAQ. DE 200 GRS.	23	26
PASTA TALLARIN SIMILAR ITALPAS	CAJA CON 20 BOLSITAS DE 200 GRS. C/U	20	23
PILONCILLO	PIEZA	60	69

PIMIENTA NEGRA ENTERA SIMILAR TONE´S	FRASCO DE .553 GRS.	15	17
PIMIENTA NEGRA MOLIDO FINO SIMILAR TONE´S	FRASCO .511 GRS.	35	40
PIMIENTO MORRON SIMILAR LA PASIEGA	LATA 780 GRS.	50	58
PIÑA EN ALMIBAR SIMILAR LA COSTEÑA	LATA 800 GRS.	432	497
PLATO DESECHABLE PLÁSTICO SIN DIVISIÓN	PAQ. CON 50 PZAS.	200	230
PLATOS UNICEL NO. 5	PAQ.C/50	50	58
POLVO SOLUBLE SABOR CAPUCCINO SIMILAR COFFE MATE	BOTE DE 457 GRS.	5	6
POLVO PARA MERENGUE A GRANEL	KILO	10	12
PURE DE TOMATE SIMILAR LA COSTEÑA	LATA DE 2.950 KG.	55	63
QUESO PARMESANO	BOTE DE 453 GRS.	110	127
ROYAL A GRANEL	KILO	4	5
SABORIZANTES VARIOS SIMILAR HELLMANS	FRASCO DE 77 A 90 GRS.	20	23
SAL SIMILAR LA FINA	KILO	120	138
SALSA CATSUP SIMILAR CLEMENTE JACKES	LATA 3.100 KG.	135	155
SALSA DE SOYA SIMILAR MAGGI	BOTELLA DE 200 ML.	40	46
SALSA INGLESA	FRASCO DE 145 GRS.	40	46
SEMILLA DE PIPIAN A GRANEL	KILO	36	41
TORTILLAS DE HARINA SIMILAR TIA ROSA	PAQ CON 10 PZAS	960	1104
TORTILLA A GRANEL	KILO	1680	1932
TOTOPOS SIMILAR BIMBO	PAQ. 280 GRS.	960	1104
TE DE 12 FLORES	CAJA CON 100 SOBRES	12	14
TE DE MANZANILLA	CAJA C/100 SOBRES	12	14
VASOS DE UNICEL # 10	PAQ. C/25 PZAS.	200	230
VINAGRE BLANCO SIMILAR LA COSTEÑA	BOTELLA DE 1 LITRO	24	28



VINAGRE DE MANZANA SIMILAR LA COSTEÑA	LITRO	24	28
VAINILLA SIMILAR PAPANTLA	LITRO	36	41

## ANEXO C

### (CARNES FRESCAS, EMBUTIDOS, QUESOS, CARNES FRÍAS)

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES ANUALES APROXIMADAS (MÍNIMAS)	CANTIDADES ANUALES APROXIMADAS (MÁXIMAS)
3	<b>CARNE DE CERDO</b>			
	BISTEC DE PUERCO	KILO	960	1,104
	CARNE MOLIDA DE CERDO	KILO	400	460
	CAÑA DE LOMO DE CERDO (PULPA)	KILO	20	23
	COSTILLAR DE PRIMERA CALIDAD	KILO	1,210	1,400
	CHORIZO DE LOMO DE CERDO	KILO	90	105
	PIERNA DE PUERCO	KILO	210	245
	MACIZA DE PUERCO	KILO	1,400	1,610
	MANTECA	KILO	60	69
	<b>CARNE DE RES</b>			
	ARRACHERA	KILO	240	276
	BISTEC DE RES	KILO	500	575
	CARNE PARA DESHEBRAR	KILO	288	335
	CARNE MOLIDA DE RES	KILO	400	460
	CECINA DE RES	KILO	160	184
	COSTILLA DE PRIMERA CALIDAD	KILO	1,210	1,395
	CHULETA	KILO	720	828
	MACIZA	KILO	1,500	1,725
	SUADERO	KILO	170	196
	<b>EMBUTIDOS, QUESO Y CARNES FRÍAS</b>			
CHORIZO DE LOMO DE CERDO SIMILAR LA HIGUERA	KILO	90	103	

HUEVO	KILO	180	207
CHULETA AHUMADA	KILO	720	828
CHULETA DE RES	KILO	720	828
JAMON DE PAVO SIMILAR FUD	KILO	310	356
MANTEQUILLA SIN SAL SIMILAR LA GLORIA	KILO	20	23
PECHUGA DE PAVO EN REBANADA SIMILAR SAN RAFAEL, EN PRESENTACIÓN DE 1 KG.	KILO	50	57
PEPERONI DE CERDO REBANADO EN PRESENTACIÓN DE 1,135 KG.	KILO	30	34
SALCHICHA DE PAVO	KILO	420	483
TOCINO	KILO	170	195
QUESO AMARILLO SIMILAR LALA	PAQ. DE 360 RS.	240	276
QUESO FRESCO	KILO	720	828
QUESO FILADELPHIA, PAQUETE DE 200 GRAMOS SIMILAR KRAFT	PAQUETE DE 200 GRS.	288	331
QUESO MANCHEGO SIMILAR ESMERALDA	KILO	300	345
QUESO DE HEBRA SIMILAR DEL MANGAL	KILO	210	241
QUESO PANELA SIMILAR LALA	KILO	60	69
QUESO PARMESANO SIMILAR KRAFT	FRASCO DE .453 GRS.	110	126
YOGURT DE FRUTAS SIMILAR LALA	LITRO	580	667
YOGURT NATURAL SIMILAR LALA	LITRO	580	667

## ANEXO D

### (MARISCOS)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES ANUALES APROXIMADAS (MÍNIMAS)	CANTIDADES ANUALES APROXIMADAS (MÁXIMAS)
	<b>MARISCOS</b>			
4	ALMEJAS	KILO	70	85
	CALAMAR	KILO	40	46
	CAMARON P/PELAR PRE-COCIDO	KILO	30	35
	CAMARON PACOTILLA	KILO	30	35
	CARACOL	KILO	20	23
	FILETE DE PESCADO SIN ESPINAS	KILO	740	851
	JAIBA EN PULPA	PIEZA	1,100	1,265
	PESCADO MARLYN POSTAS	KILO	2,670	3,075

## ANEXO E

### (POLLO)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES ANUALES APROXIMADAS (MÍNIMAS)	CANTIDADES ANUALES APROXIMADAS (MÁXIMAS)
	<b>POLLO</b>			
	MUSLOS	KILO	3,280	3,772
5	PECHUGA EN BISTEC (PIEZA DE APROXIMADAMENTE 500 GRS.)	PZAS	940	1081
	PECHUGA ENTERA (PIEZA DE APROXIMADAMENTE 500 GRS.)	PZAS	680	782
	PIERNA (PIEZA DE APROXIMADAMENTE 330 GRS.)	PIEZAS	4,600	5,290

**NOTA: COTIZAR TODOS LOS PRODUCTOS QUE INTEGRAN LAS 5 PARTIDAS, EN KILOGRAMO, PIEZA, ETC., SEGÚN SE SOLICITA EL PRODUCTO.**

**LAS CANTIDADES QUE SE MANEJAN ES UN APROXIMADO, DE LO QUE SE VA A REQUERIR DE FORMA ANUAL EN CUSPIDE Y SE SURTIRÁ A PARTIR DE LA CELEBRACION DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012.**